

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ UCA/R165REC/2024, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS DE ESTANCIAS BREVES (1 A 3 MESES) EN LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ PARA PROFESORES, INVESTIGADORES Y PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS UCRANIANOS EN SITUACIÓN DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL, A FIN DE FAVORECER SU INTEGRACIÓN EN LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA ESPAÑOLA.

En cumplimiento del Real Decreto 985/2022, de 22 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a determinadas universidades públicas y a la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas en el ámbito del Plan de Acción Universidad-Refugio, y con el fin de proporcionar formación y apoyo lingüístico a las personas ucranianas beneficiarias o susceptibles de recibir protección internacional, contribuyendo así, además, a la consecución del objetivo de la Unión Europea de fomento del plurilingüismo como un objetivo irrenunciable para la construcción de un proyecto europeo, en línea con lo establecido en el III Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz (PEUCA3),

RESUELVO

PRIMERO.- Convocar ayudas dentro del Plan de Acción Universidad-Refugio para estancias breves (de 1 a 3 meses) en la Universidad de Cádiz para profesores, investigadores y personal técnico, de gestión y de administración y servicios universitarios ucranianos en situación de protección internacional, con arreglo a las bases del Anexo.

SEGUNDO.- Establecer la cuantía de cada ayuda en 1.200€ mensuales hasta un máximo total de 3 mensualidades (3.600€) por solicitante. En ningún caso, se incluirá en la ayuda el pago de gastos de viaje, alojamiento, manutención u otros, que irán a cargo del beneficiario.

TERCERO.- La dotación de las ayudas procederá de los fondos propios del Plan de Acción Universidad-Refugio.

CUARTO.- El plazo para la presentación de solicitudes empezará el día 1 de agosto de 2024 y terminará el 3 de septiembre de 2024.

QUINTO.- Aprobar las bases de la convocatoria que figuran en el Anexo.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición, ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, con los efectos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL RECTOR,

Por Delegación de firma (Resolución UCA/R011REC/2024)
Marcela Yasmin Iglesias Onofrio, Vicerrectora de Internacionalización

| | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7UQCT3PTWY2RHZ6VPT4X3FIU | Fecha | 31/07/2024 12:37:05 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original |
| Firmado por | MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ) | | |
| Firmado por | MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES) | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7UQCT3PTWY2RHZ6VPT4X3FIU | Página | 1/5 |



ANEXO

BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE ESTANCIAS BREVES (1 A 3 MESES) EN LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ PARA PROFESORES, INVESTIGADORES Y PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS UCRANIANOS EN SITUACIÓN DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL, A FIN DE FAVORECER SU INTEGRACIÓN EN LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA ESPAÑOLA

PRIMERA.- OBJETO.

El Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Cádiz, a través de la Oficina de Cooperación Internacional para el Desarrollo y el Centro Universitario Internacional para Europa del Este y Asia Central, y dentro del Plan de Acción Universidad-Refugio, convoca ayudas de estancias breves (de 1 a 3 meses) en la Universidad de Cádiz para profesores, investigadores y personal técnico, de gestión y de administración y servicios universitarios ucranianos en situación de protección internacional, a fin de favorecer su integración en la comunidad universitaria española.

SEGUNDA.- BENEFICIARIOS.

Podrán solicitar la beca todos los profesores, investigadores y personal técnico, de gestión y de administración y servicios universitarios ucranianos con un nivel B1 certificado de inglés y/o de español y que dispongan de estatus de refugiado o protección internacional en España, o que lo hayan solicitado.

TERCERA.- DOTACIÓN Y PLAZOS DE ESTANCIA.

Esta convocatoria se financia con fondos propios de la Universidad de Cádiz asignados al Plan de Acción Universidad-Refugio.

Cada ayuda será de 1.200€ mensuales hasta un máximo total de 3 mensualidades (3.600€) por solicitante. En ningún caso se incluirá en la ayuda el pago de gastos de viaje, alojamiento, manutención u otros, que irán a cargo del beneficiario.

Las estancias podrán ser solicitadas para 1, 2 o 3 meses, siendo siempre el mínimo de 1 mes y el máximo de 3 meses, y podrán realizarse en cualquier periodo de tiempo comprendido entre el 15 de septiembre y el 15 de diciembre de 2024.

CUARTA.- SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

Las solicitudes se presentarán en línea a través del siguiente enlace: <https://forms.gle/K8vubT6Qdqh6RfWG8>

El plazo para presentar la solicitud se iniciará el 1 de agosto de 2024 y finalizará el 3 de septiembre de 2024.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las presentes bases.

| | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7UQCT3PTWY2RHZ6VPT4X3FIU | Fecha | 31/07/2024 12:37:05 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original |
| Firmado por | MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ) | | |
| Firmado por | MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES) | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7UQCT3PTWY2RHZ6VPT4X3FIU | Página | 2/5 |



En dicha solicitud deberán aportarse los datos de contacto tales como correo electrónico, dirección y teléfono, así como indicación expresa del periodo para el que se solicita la estancia (fecha de inicio y fecha de fin) y una breve descripción de los intereses y objetivos del solicitante durante su estancia en la Universidad de Cádiz.

La Universidad de Cádiz no asume ninguna responsabilidad ante la imposibilidad de contactar con las personas solicitantes ocasionada por la incorrecta cumplimentación del formulario de solicitud.

Los contactos y comunicaciones se producirán en todo momento a través de correo electrónico eac@uca.es.

Durante el proceso de solicitud online, deberá adjuntarse la siguiente documentación requerida:

1. Copia del NIE o pasaporte.
2. Copia del documento que acredite el estatus de refugio o protección temporal internacional en España del solicitante.
3. Documento que acredite vinculación laboral con una universidad ucraniana, o bien carta de nominación de dicha universidad ucraniana.
4. Certificado del nivel de inglés.
5. Certificación, si procede, del nivel de español.
6. CV (en español o inglés)
7. Proyecto de estancia: Un breve texto en forma libre que explique en español o inglés cuáles serían los intereses y objetivos de la estancia que se solicita en la Universidad de Cádiz.

QUINTA.- SELECCIÓN Y RESOLUCIÓN PROVISIONAL.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Selección emitirá resolución provisional, incluyendo:

1. Relación de solicitudes admitidas ordenadas por orden de puntuación,
2. Relación de solicitudes no admitidas, indicando la causa o causas de inadmisión y
3. Relación de ayudas concedidas.

El número de ayudas concedidas dependerá de los meses totales solicitados por el conjunto de solicitantes, partiendo de un presupuesto inicial que prevé la financiación de un total de 20 mensualidades de 1.200€ cada una, si bien podrán incrementarse en caso de existir fondos para ello.

Las ayudas se adjudicarán tomando en consideración la calidad del CV y el proyecto de estancia de los solicitantes (50% cada ítem).

En caso de empate a méritos entre los solicitantes, se dará prioridad a aquellos que presenten una acreditación oficial de español.

El siguiente criterio de desempate, llegado el caso, será el orden de recepción (fecha y hora de entrada).

La Comisión de Selección estará formada por:

| | | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|---|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7UQCT3PTWY2RHZ6VPT4X3FIU | Fecha | 31/07/2024 12:37:05 |  |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original | |
| Firmado por | MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ) | | | |
| Firmado por | MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES) | | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7UQCT3PTWY2RHZ6VPT4X3FIU | Página | 3/5 | |

- Marcela Yasmín Iglesias Onofrio, Vicerrectora de Internacionalización.
- Fernando Pérez Peña, Director de Secretariado de Proyectos de Cooperación Internacional.
- Pilar de Castro Herrero, Jefa del Servicio de Relaciones Internacionales.
- Andrés Santana Arribas, Técnico Fundación Universidad de Cádiz. Coordinador del Servicio de Apoyo a la gestión de la Promoción de la Internacionalización. Centro CUNEAC de la UCA.

SEXTA.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.

Los beneficiarios de las ayudas deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- Realizar la estancia en los plazos concedidos en la resolución oficial de adjudicación de las ayudas.
- Mantener contacto fluido con el tutor que se le asigne durante la estancia y mostrarse proactivo en la colaboración y relación con los colegas del Departamento o Unidad de la Universidad de Cádiz asignados.
- Colaborar y promover conjuntamente con la UCA actividades académicas y extraacadémicas que contribuyan al mejor diálogo y conocimiento de Ucrania en España y de España en Ucrania.
- Entregar un informe final con los resultados de la estancia según el modelo que hará llegar la Universidad de Cádiz a cada beneficiario.

SÉPTIMA.- RESOLUCIÓN DEFINITIVA.

Publicada la resolución provisional, los interesados podrán presentar alegaciones en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación.

Transcurrido el plazo mencionado y una vez revisadas las alegaciones y documentación presentadas, corresponde a la Vicerrectora de Internacionalización emitir resolución definitiva, que contendrá la identificación de los beneficiarios, la ayuda concedida y la aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto.

El lugar de publicación de cualquier acto administrativo relacionado con esta convocatoria (notificación, requerimientos, subsanación, ampliación de plazos, resolución, etc.) será en la página web del Vicerrectorado de Internacionalización (<https://internacional.uca.es/>), así como en el espacio habilitado en ucraniano en la Web de su Centro Universitario Internacional para Europa del Este y Asia Central (<https://eac.uca.es/universitytet-prykhystok/>).

Contra la resolución definitiva, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo para dictar resolución definitiva finaliza el 30 de septiembre de 2024. La falta de resolución en plazo tendrá carácter desestimatorio.

Contra la resolución presunta, cabe interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector a partir del 1 de octubre de 2024.

| | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7UQCT3PTWY2RHZ6VPT4X3FIU | Fecha | 31/07/2024 12:37:05 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original |
| Firmado por | MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ) | | |
| Firmado por | MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES) | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7UQCT3PTWY2RHZ6VPT4X3FIU | Página | 4/5 |



De producirse renuncia a una plaza asignada, se ofrecerá sucesivamente a los solicitantes que hubieran solicitado la plaza por estricto orden de puntuación.

OCTAVA.- PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO.

En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas al género masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

NOVENA.- PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 5/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, por el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos, se le informa de que sus datos personales serán tratados por la Universidad de Cádiz en su condición de responsable del tratamiento con la finalidad de realizar la gestión administrativa y matriculación de estudiantes, profesores y personal de administración y servicios para el cumplimiento de lo establecido en el Plan de Acción Universidad-Refugio. Usted puede ejercer los siguientes derechos: acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, así como a presentar una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Cádiz o ante el Consejo de Transparencia y protección de datos (<https://www.ctpdandalucia.es/es>)

DUODÉCIMA.- TRANSPARENCIA.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18,2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Universidad de Cádiz remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información referida a esta convocatoria, así como información sobre las resoluciones recaídas. El extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

UNDÉCIMA.- ASESORAMIENTO EN UCRANIANO.

El Centro Universitario Internacional para Europa del Este y Asia Central de la Universidad de Cádiz asesorará a los interesados sobre cualquier cuestión relacionada con la presente convocatoria, la cumplimentación de los formularios en línea, etc. Dicho asesoramiento en ucraniano se realizará por las diversas vías que ofrece el CUNEAC: <https://eac.uca.es/contacto/>

| | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7UQCT3PTWY2RHZ6VPT4X3FIU | Fecha | 31/07/2024 12:37:05 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original |
| Firmado por | MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ) | | |
| Firmado por | MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES) | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7UQCT3PTWY2RHZ6VPT4X3FIU | Página | 5/5 |

